



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 38 -2014-02.00

Lima, 03 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio N° 004-2014-VIVIENDA/SENCICO-05.00 (1) dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando opinión favorable para incorporar en el Presupuesto aprobado del presente año, mayores recursos económicos y, el Oficio N° 099-2014-EF/50.01 (2), de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

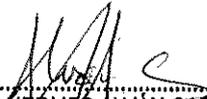
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 266-2013-02.00 de fecha 16 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal de 2014;

Que, el artículo 42 numeral 42.1 literal d) y numeral 42.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios; y que, la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente;

Que, mediante el documento del Visto (1) y la justificación sustentatoria que se acompañó, el SENCICO solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la aprobación de un crédito suplementario para el presente Ejercicio Fiscal, indicándose que el SENCICO debe atender compromisos contraídos con el Programa de las Naciones Unidas, el Fondo Perú España y los convenios suscritos con los Ministerios de Energía y Minas, Defensa, Justicia y Derechos Humanos, cuyos recursos no fueron previstos en el PIA 2014, dado que fueron suscritos en los últimos meses de 2013, fecha posterior a la formulación del presupuesto 2014;



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, con documento del Visto (2), la Dirección General de Presupuesto Público considera viable el Crédito Suplementario por S/. 738,698.00 para el financiamiento de los proyectos y actividades, a financiarse con Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y el literal j) del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006;

Con el visto de la Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

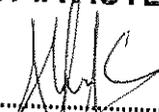
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 738,698.00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	IMPORTE
2 Recursos Directamente Recaudados	5,374,698
9 Recursos Directamente Recaudados	5,374,698
4 Donaciones y Transferencias	364,000
13 Donaciones y Transferencias	364,000
Ingresos Presupuestarios	
1.9. Saldos de Balance	5,374,698
1.9.1 Saldos de Balance	5,374,698
1.9.1.1 Saldos de Balance	5,374,698
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	5,374,698
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	5,374,698
Donaciones y Transferencias	364,000
1.4.2 Donaciones de Capital	364,000
1.4.2.2 Organismos Internacionales	364,000
1.4.2.2 Otros Organismos	364,000
1.4.2.2.2 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	364,000
TOTAL INGRESOS	5,738,698

TOTAL INGRESOS S/.

COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

PLIEGO	205	Servicio. Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.	
UNIDAD EJECUTORA	1	Servicio. Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000661	Desarrollo de la Educ Laboral y Técnica	
FUENTE DE FTO	2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y Servicios			3,363,546
GASTO DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			2,011,152
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000661	Desarrollo de la Educ Laboral y Técnica	
FUENTE DE FTO	4	Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			
2.3. Bienes y Servicios			154,000
GASTO DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			210,000
TOTAL EGRESOS S/.			<u>5,738,698</u>



ARTÍCULO 2º- Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




LUIS ARTURO N. RAMOS RODRÍGUEZ
Presidente Ejecutivo



